INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE Nº 85/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS"

ID: 385.027

CONTRATO Nº 390/2020

ADENDA – ANEXO 1

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

AÑO 2021

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 390/2020
"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de Junio del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las Constitución esq. Herrera, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, el **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, C.I N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por otra, la firma **CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**, con RUC Nº 80007483-1, domiciliada en Tova Mascoi esquina Paz del Chaco, Edificio Paz del Chaco, 5to piso Oficina 503 - Lambaré, representada por el Señor **Ramón Fermín Amarilla Salem**, con Cédula de Identidad Nº 939.064, de acuerdo al Poder Especial Nº 49, de fecha de 19 de noviembre de 2015, pasada ante la Escribana Marisel Páez Campos, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, convienen a celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 390/2020, suscripto en fecha 14 de diciembre de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 099-015/2020, de fecha 01 de diciembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y 10.000 UI PARA EL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. Nº 051-027/2021, de fecha 08 de junio del año 2021, dictada por el Consejo de Administración del IPS, resuelve en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 390/2020, suscrito con la firma **CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – SBE N° 85/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DEL MEDICAMENTO ERITROPOYETINA DE 4.000 UI Y DE 10.000 UI PARA EL IPS", ampliando el monto y la vigencia del Contrato,** conforme al siguiente detalle.

AMPLIACIÓN DE MONTO

CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.

Ítem	Cód. IPS	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total IVA Incluido	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar IVA Incluido
1	1218-2	51131506-001	ERITROPOYETINA 4000UI INY	UNIDAD	JPC	10.080	Eritromax 4000 UI/0,4ml	Brasil	215.410	2.171.332.800	2.016	434.266.560
2	11.110	51131506-001	ERITROPOYETINA 10000UI INY	UNIDAD	JPC	4.200	Eritromax 10000 UI/ml	Brasil	528.940	2.221.548.000	840	444.309.600
Monto a Ampliar: Guaraníes ochocientos setenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta, IVA Incluido												**878.576.160**

AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

EMPRESA	VIGENCIA	PRORROGAR HASTA
CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.	14/06/2021	**14/12/2021**

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando la vigencia del mismo, y el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Rodney Alcaraz Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Bataglia Araújo Presidente Consejo de Administración

CENTRO MEDICO AMANECER S.A. RUC: 80007483-1

La inobservancia de cualquier Cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que, por Memorando CA Nº 5000014270/2021, de fecha 12 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto Nº 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad Nº 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 878.576.160 (Guaraníes ochocientos setenta y ocho millones quinientos setenta y seis mil ciento sesenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1645/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 390/2020 suscrito con la firma **CENTRO MÉDICO AMANECER S.A.**

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por 2 (dos) páginas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA **CENTRO MEDICO AMANECER S.A.** **RUC: 80007483-1**	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Víctor Bogarín Arguello
Presidente
Consejo de Administración